



RESOLUCIÓN NÚMERO 3420 - - - -

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) FLOREZ CAÑAS MARTHA CECILIA, identificado(a) con C.C. No. 60255765 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. 1262-1 de fecha 18/05/2016 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 445 de fecha 09/11/2005, expedida por la Secretaria de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION ESPECIAL y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 por título y tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA expedido por Fundación Universitaria Juan De Castellanos-Principal-Tunja - Boyacá, según acta de grado numero 1185 de fecha 30/04/2016, tiempo de servicio sencillo comprendido entre 06/12/2004 al 06/12/2006 (2 año(s)) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 06/12/2006.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 11/06/2016 de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) FLOREZ CAÑAS MARTHA CECILIA, identificado(a) con C.C. No. 60255765 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

- 4 NOV 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Saravena (Ara)
Elaboro: Carlos Arturo Tovar Garcia-Escalafon
Reviso: Juridico-Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED-Gladys Yolanda Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL - Arauca (Ara)

8853382 - Fax: 8853382

MA